



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO No. 056 DE 2025

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
EDUCACIÓN FORMACIÓN EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del centro de formación y competencias a desarrollar (para cada uno de los contratos a celebrar), según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS (1) Requisito ACADÉMICOS: alternativa 1: Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos Sena) Alternativa 2: Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. (ver anexo n.b.c). <p>Experiencia laboral: Alternativa 1: Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: (24) meses de experiencia: de los cuales seis (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión o competencia a orientar y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• RECURSOS HUMANOS (1) Requisitos académicos:



	<p>Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, O psicología, o trabajo social, o sociología o afines.</p> <p>Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o Humanismo.</p> <p>Experiencia laboral: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none">• CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (1) Alternativa 1 certificado de técnico en el área ocupacional 22: ocupaciones técnicas relacionadas con las ciencias naturales y aplicadas. Grupo 223: ocupaciones técnicas en construcción, mecánica y fabricación subgrupo 2231: técnicos en construcción y arquitectura o grupo 226: inspectores de normas técnicas. Subgrupo 2263 inspectores de construcción. Certificado de técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento. Grupo 836: ocupaciones de la construcción. Subgrupo 8363: enchapadores o subgrupo 8364: techadores o subgrupo 8365: instaladores de material aislante. Subgrupo 8366: pintores y empapeladores subgrupo 8367: instaladores de pisos o subgrupo 8368: revocadores. (ver anexo c.n.o) alternativa 2 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: arquitectura; o ingeniería civil y afines; o diseño ; o administración ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa 3 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura; o diseño; o ingeniería civil y afines. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa 4 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de arquitectura; o ingeniería civil y afines; o administración; o diseño (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Técnica: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de construcción alternativa 1 treinta (30) meses de
--	--



	<p>experiencia relacionada con el ejercicio de construcción alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de construcción alternativa 3 dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de construcción alternativa 4 doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de: construcción pedagógica: doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1 doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3 doce (12) meses en docencia. Alternativa 4 doce (12) meses en docencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• COCINA (1) Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. Alternativa 2 tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. Alternativa 3 técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Alternativa 4 técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos.• INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES (1) Competencia: Montar instalaciones eléctricas internas de acuerdo con normativa. Requisitos académicos: Alterativa 1. Licenciatura en electricidad y electrónica, ingeniería RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA. Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera.
--	--



	<p>Alternativa 2 tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. Alternativa 3 técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Alternativa 4 técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.</p> <p>Experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos.</p> <ul style="list-style-type: none">• ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (1) Requisitos académicos: Profesional en el área de la educación infantil: licenciado en pedagogía infantil, licenciado en psicopedagogía, licenciado en educación infantil, licenciado en educación preescolar o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a La primera infancia Mínimo 12 meses de experiencia docente en instituciones de formación para el trabajo y Desarrollo humano.• GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4) El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas:<ul style="list-style-type: none">- ciencias de la información, la documentación o archivística- administración o contaduría- ingeniería industrial- estadística- carreras afines al programa de formación. <p>Alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: ciencias de la información y la documentación o archivística, administración o contaduría, ingeniería industrial, estadística o afines.</p>
--	--



	<p>Alternativa 2.</p> <p>Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en: ciencias de la información y la documentación o archivística, administración o contaduría, ingeniería industrial, estadística o afines.</p> <ul style="list-style-type: none">•preferiblemente con especialización en archivística o afines.• IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (1) <p>Requisitos académicos:</p> <p>Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, O psicología, o trabajo social, o sociología o afines.</p> <p>Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o Humanismo.</p> <p>Experiencia laboral:</p> <p>Alternativa 1.</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>Alternativa 2:</p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (1) <p>Requisitos académicos:</p> <p>Administrador de empresas énfasis agropecuario. Contador énfasis agropecuario Ingenieros agrícolas o ingenieros ambientales Economista énfasis agropecuario Ingenieros agrónomos Médico veterinario o zootecnista Tecnólogo en administración agropecuaria, en producción agrícola o en producción pecuaria.</p> <p>Experiencia laboral:</p> <p>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión.</p>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL (1) <p>Requisitos académicos:</p> <p>Opción 1 Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería Ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines.</p> <p>Opción 2 Título de tecnólogo, en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: control Ambiental y afines con especialización en muestreo de aire, agua, suelos y ruido o afines y Cursos pedagógicos o didácticos en instituciones reconocidas</p> <p>Experiencia laboral:</p> <p>Opción 1 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en Labores de docencia.</p> <p>Opción 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses Relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en Docencia.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca para la vigencia 2025, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOCE (12) Profesionales o Tecnólogos • Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.294.865,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA



	Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.299.755,00) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) cada uno.
PLAZO:	Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a diez (10) meses y Quince (15) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El municipio de Villeta y los demás del área de cobertura del centro de formación.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) Académico (a) o quien designe el ordenador del gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca – David Ernesto Ávila Cubillos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una entidad pública de la orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Su objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad sigue las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia correspondiente. Estas acciones están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, titulado "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que la entidad tiene compromisos. Las principales orientaciones están dirigidas a lograr la articulación entre la



estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, enfocándose en las metas del gobierno nacional para 2025.

Así mismo, a partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Igualmente, y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... *por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...*”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento del SENA, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, se encuentra adscrito a las redes base de: agroindustria, turismo y redes transversales ambiental y TIC’S, de igual forma se establece las redes de: administrativa, construcción e industrial como apoyo al Centro multisectorial. Donde permite desarrollar procesos de aprendizaje organizacional, para asegurar una formación pertinente, innovadora y de calidad.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial- SENA - Regional Cundinamarca, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad.

Además, el programa tiene como objetivo brindar Formación Profesional Integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local, y está dirigido a la población en general dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Nacional 2022 -2026. Esto permite a los aprendices facilitar su inserción laboral. En 2025, el SENA CDAE Villeta proyecta las siguientes metas:



Concepto	Meta
Formación titulada	11.712
Formación complementaria	45.150
Formación virtual complementaria	35.520
Formación programa SER (Campe SENA)	12.123
Formación Poblaciones vulnerables (ENERO)	76.504
Número en Evaluaciones en Competencias Laborales	3.849
Personas Evaluadas en Competencias Laborales	3.805
Número de Certificaciones expedidas en Competencias Laborales	3.813
Personas Certificadas en Competencias Laborales	3.756
Inscritos APE	Sin información
Vacantes APE	Sin información
Colocadas por la APE	Sin información
Estrategia ECONOMIA POPULAR (Full popular)	1.866
Contrato de Aprendizaje	2.028

Consultando el documento de metas 2025 por centro elaborado por la Dirección De Planeación Y Direccionamiento Corporativo y el Grupo De Gestión De La Información Y Evaluación De Resultados en formación titulada Regular Presencial en la cual se enmarca el programa FIC, se tiene una meta de Tecnólogos – Presencial de 1271 cupos y Técnico Laboral Regular – Presencial de 2688 cupos, la formación a cargo en este programa no es posible cubrirla con los instructores de planta de esta modalidad.

En Consecuencia, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Cundinamarca, y conforme con el plan de contratación para el año 2025, se ha determinado que no cuenta con instructores suficientes dentro de su planta de carrera administrativa para atender la totalidad de los programas ofertados en el proyecto.

Ante esta situación y conforme a la normativa vigente, se hace necesaria la contratación de **TRECE (13)** instructores mediante contratos de prestación de servicios para garantizar la correcta ejecución del programa y el cumplimiento de las metas asignadas para el 2025. Con el objetivo de que presten sus servicios profesionales, tecnólogos y/o técnicos para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación



establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

Cabe resaltar que, estas personas tendrán como objetivo dar seguimiento a la segunda etapa del aprendizaje, la cual está dirigida a la parte práctica de cada programa. Esto asegurará que el aprendiz pueda culminar el programa satisfactoriamente. Además ayudará a que se cumplan las metas asignadas al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El plazo de contratación será durante la vigencia fiscal 2025, con fecha de inicio de cada instructor de acuerdo a las necesidades de cada programa durante todo el año, conforme con los lineamientos para la contratación establecidos por la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024. Este plazo es indispensable para la adecuada ejecución de las actividades vinculadas a la gestión contractual y académica de la coordinación de formación profesional durante el ciclo fiscal.

La presente contratación está amparada por el CDP número **5325** del **10 de enero de 2025** para prestar servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa FIC, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

Esta necesidad, se encuentra evidenciada y sustentada en el Plan de Adquisiciones 2025, teniendo en cuenta nuestra caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de los sectores poblacionales que atiende el mismo, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción 2025, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad



requerida y la disponibilidad presupuestal global para atender de manera eficaz y eficiente los diferentes procesos administrativos propios del Centro.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no están sujetos y/o obligados a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

1. Obligaciones específicas:

1. Conocer y aplicar cada uno de los lineamientos de la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo (GFPIG-04).
2. Brindar el acompañamiento en las jornadas de inducción presencial, virtual o a distancia (según la modalidad) a aprendices en el respectivo programa; así como, previo al inicio de la etapa productiva y donde se deberá cumplir y evidenciar cada uno de los puntos enunciados en el numeral 9.1 de la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo (GFPI-G-04), incluyendo la socialización y uso de la plataforma Caprendizaje – SENA.
3. Contactar al responsable del Ente Coformador, notificando que se está a cargo del seguimiento y evaluación del respectivo aprendiz con el cumplimiento de todos sus requisitos y juicios de evaluación que lo habilitan.
4. Acordar con el Coformador y Aprendiz, las funciones o actividades que desarrollará el aprendiz y tendrán directa relación con el programa de formación y las cuales no serán menor a dos (2) actividades, igual que las evidencias a recolectar, los criterios de evaluación, las fechas, lugares y medios de recolección.
5. Explicar al aprendiz, el diligenciamiento de los formatos asociados a la etapa productiva y que harán parte de las bitácoras y los cuales deberán contar con las firmas de los responsables.
6. Atender y orientar las dudas del aprendiz en el desarrollo de la etapa productiva.
7. Cumplir estrictamente con los términos perentorios e improrrogables de revisión de bitácoras, comentarios o sugerencias, así como el término de su comunicación al aprendiz.
8. Complementar el seguimiento realizando visitas a los aprendices en las empresas con el siguiente nivel de prioridades, así:
 - i. Los aprendices que presentan dificultades en la etapa productiva.
 - ii. Los aprendices que participan en proyectos que sobrepasan la expectativa.



- iii. Los aprendices que presentan incumplimiento en los registros de la bitácora
 - n) De existir Plan de Mejoramiento, el instructor de seguimiento realizará la verificación del plan concertado de manera presencial.
 - p) Asistir de manera presencial a los Comités de Evaluación y Seguimiento, en caso de novedad con el aprendiz.
9. Aplicar lo correspondiente a la alternativa de proyecto productivo y sus respectivos soportes.
8. Orientar el proceso de certificación al aprendiz de etapa productiva de tal manera, que permita el logro de su certificación (Documentos, Registro y APE, Instancias de Paz y Salvo, Tiempos, Pruebas T&T), con una antelación de mínimo dos semanas a la finalización de la etapa productiva.

2. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

1. Crear base de datos con la información correspondiente a: i. Nombre del aprendiz. ii. Tipo y número de documento del aprendiz. iii. Dirección de residencia y municipio o ciudad. iv. Teléfono de contacto y número alternativo para emergencia. v. correo electrónico. vi. Modalidad del programa. vii. Programa de formación. viii. Número de ficha (abierta / cerrada). ix. Alternativa de etapa productiva.
2. Crear y configurar el área de contenido Bitácora de la etapa productiva en la plataforma Territorium o Zajuna.
3. Diligenciar en cada una de las etapas el formato Planeación, Seguimiento y Evaluación de Etapa Productiva (GPI-F-023).
4. Cumplir con los términos para reporte de novedades y su atención inmediata, los cuales no deberán exceder de los cinco (5) días.
5. Realizar mínimo tres (3) visitas presenciales de seguimiento, sin detrimento a tener la posibilidad de programar mayor número de visitas de seguimiento, según el caso y la necesidad del Centro.
6. Entregar al Coordinador Académico el seguimiento asignado con su respectivo portafolio de evidencias de cada aprendiz para la certificación, plan de mejoramiento o novedad, según sea el caso.
7. Cumplir estrictamente con el registro en sistema de gestión académico administrativo, como máximo ocho (8) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
8. Presentar informe con la relación de aprendices que finalizaron la etapa productiva con su respectiva alternativa, los aprendices que están en proceso de realización de la etapa productiva con su respectiva alternativa, y de los aprendices que no han definido la alternativa de etapa productiva.



9. Apoyar la meta de contrato de aprendizaje realizando gestión en las empresas que atienden para realizar la visita de seguimiento a los aprendices asignados y en las que determine el líder del proceso. Se debe presentar informe mensual.
10. Presentar un informe mensual que incluya aquellas fichas que están con vencimiento de términos (2 años) con el propósito de reportar al Comité de Evaluación y Seguimiento a Aprendices de tal forma que definan la situación académica del aprendiz, su permanencia o deserción según establezca el reglamento del aprendiz.
11. Cumplir con el número de visitas de seguimiento mensuales presenciales o virtuales establecidas por el líder del proceso en función de los requerimientos institucionales.
12. Durante las visitas de seguimiento en las empresas identificar los casos exitosos de aprendices, reportarlos para documentar con el apoyo de la oficina de comunicaciones.
13. Trimestralmente y al finalizar el contrato por prestación de servicios debe presentar al líder del proceso el informe de cada una de las fichas asignadas detallando las novedades y el estado actual que presenta cada aprendiz de la respectiva ficha.

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1. Participar en la programación, ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación.
2. Registrar y verificar en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna todas las actividades que, de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tiempos establecidos en el reglamento del aprendiz; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y competencias impartidas oportunamente; d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente;
3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras.
5. Conocer, Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz.



6. Apoyar la evaluación técnica dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios o servicios de la formación profesional integral de su área o programa; así como, el apoyo técnico a la supervisión de contratos de bienes y servicios que correspondan a su área de formación, a quien la Subdirección determine.
7. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir actualización en formación.
8. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro de Formación establezca, así como la formación de TIC'S en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
9. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación vigente, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año.
10. Atender la formación de aprendices en el área o programa asignado, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el Centro de Formación.
11. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
12. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo con el Plan Estratégico del Centro de Formación.
13. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por el Centro de Formación.
14. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje (Territorium, LMS, SGVA, Sistema Nacional de Biblioteca SENA, etc), para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
15. Implementar y evaluar estrategias de retención a través de acciones que permitan garantizar la permanencia de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación, en coordinación con el área de bienestar y los apoyos administrativos de formación; para tal efecto, los reportes de inasistencias y/o deserción deben efectuarse de manera inmediata.
16. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área.
17. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.



18. Apoyar con la programación concertada mensual en actividades de Formación Titulada, por periodos fijos y con una programación mensual presencial. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del Centro de Formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación concertada con el respectivo Coordinador y/o Supervisor.
19. Apoyar la Formación Complementaria de ser necesario para dar cumplimiento a los requerimientos y a las necesidades del Centro de Formación.
20. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la ficha de formación titulada el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y adicionar el GANTT de las competencias a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de SIGA.
21. Efectuar seguimiento de aprendices en etapa productiva, en caso de ser requerido y de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto en el Plan de Acción de la vigencia.
22. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial; así como participar en articulación con el personal de apoyo en administración educativa en los procesos de divulgación, inscripción, registro y matrícula.
23. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de estas.
24. Estar en continua revisión del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA, para la actualización de procesos y formatos, así como su correcta aplicación en el proceso de formación correspondiente.
25. Conformar un Archivo Digital y físico con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación), en virtud de la Resolución No. 1-02689 de 2023 y Circular No. 3-2023-000255.
26. Realizar la respectiva entrega formal mediante acta, donde se evidencien las acciones del programa formativo, su avance y novedades, ante la rotación de instructor.
27. Apoyar en la elaboración de documentos “lugares de desarrollo”, de nuevos programas y renovación de estos, al igual que en el proceso de autoevaluación, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión del Registro Calificado que se encuentre vigente.
28. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal.



29. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.
30. Recibir y responder por el uso, manejo y custodia de bienes entregados (ambientes de formación, materiales, equipos o herramientas) para el desarrollo de la formación en virtud de la ejecución de su contrato.
31. Reintegrar los materiales de formación, herramientas o equipos, que fueren entregados para el desarrollo del programa de formación y no fueren usados en virtud de la ejecución del programa.
32. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
33. Los documentos elaborados en función de la formación profesional integral del respectivo programa, son propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje; donde el instructor deberá al final del contrato, realizar la entrega en archivo magnético de cada una de las evidencias y formatos elaborados (Word, Excel y PDF) en virtud del contrato al supervisor, quien deberá validar la información correspondiente.
34. Proyectar decorosamente la imagen corporativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, en las actuaciones dentro y fuera de la entidad, asumiendo una actitud ética en cada una de sus acciones.
35. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$627.833.245)**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el **10%** del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Académico (a) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia:

De acuerdo con lo establecido en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de Verificación, conformado en el centro de formación para la vigencia 2025, tendrá en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, y lo dispuesto en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 para seleccionar y



cubrir así la necesidad de contratación de instructores para el año 2025 a través del acta de verificación suscrita y certificado de idoneidad anexo a cada proceso contractual.

13.2 Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano, existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Por lo tanto, una vez analizadas las hojas de vida de las personas antes relacionadas, quienes fueron seleccionados a través del Banco de Instructores 2025, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto/subdirector del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial regional Cundinamarca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
		Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en		Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y	



CO1.PCCNTR.588644 DE 2024	Laguado Bluhn Albert Yesid	etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Diez (10) meses y veintiséis (26) días	ocho millones quinientos veinticinco mil quinientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$ 48.525.589,00).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5885967 de 2024	Prieto Medina Cesar Orlando	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Diez (10) meses veintiséis (26) días.	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 48.525.589,00)	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5886278 del 2024	Sánchez Pastrana Maria del Pilar	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Diez (10) meses veintiséis (26) días.	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 48.525.589,00)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5915794 de 2024	Garibello Campo Ángelo	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Diez (10) meses veintiséis (26) días.	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 48.079.035,00).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5935322 de 2024	Pinzón Guinza Francisco Javier	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Diez (10) meses veintiséis (26) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE18 PESOS M/CTE. (\$47.483.629,00).	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.5944145 de 2024	Centeno Altamar Luis Carlos	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Diez (10) meses veintiséis (26) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$47.037.074,00).	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6038748	Cristancho Guzmán Enrique	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el seguimiento de las actividades de formación del nivel técnico y tecnológico tanto en etapa lectiva como productiva, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Diez (10) meses veintiséis (26) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.189.905,00).	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villeta, Trece (13) de Febrero de 2025.

David Ernesto Ávila Cubillos
Subdirector de Centro

Proyectó: Harby Enrique Quintero Espitia
coordinador académicos Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta

Revisó aspectos jurídicos: Gabriela Ballén- Abogada Contratista